



PROGRAMA MEJORAMIENTO DE CONDOMINIOS SOCIALES

CERTIFICA A COPROPIEDAD 10, DEL CONJUNTO HABITACIONAL VILLA QUERONQUE, DE LA COMUNA DE LIMACHE, COMO OBJETO DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE CONDOMINIOS SOCIALES REGULADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 1538 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2017.

VALPARAÍSO, -5 SEP 2017

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN	EXENTA.	N°
_____ /	---	2666--

VISTOS:

- a.) El D.L 1305, publicado en el diario oficial del 09/02/76;
- b.) El D.S 397, publicado en el diario Oficial del 08/02/77;
- c.) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, que reglamenta Programa de Protección al Patrimonio Familiar;
- d.) La Resolución Exenta N° 1538 de fecha 23 de febrero de 2017, que regula Llamado Extraordinario a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, destinado a la atención de Condominios de Viviendas Sociales;
- e.) La Resolución Exenta N° 823 de fecha 22 de marzo de 2017, que aprueba acta de directorio regional de programa Mejoramiento de Condominios Sociales;
- f.) La Resolución N° 1008, de fecha 10 de abril del año 2017, que informa a las entidades patrocinantes del llamado a presentación de expedientes para certificación de copropiedades objeto del programa Mejoramiento de Condominios Sociales de la región de Valparaíso, y establece plazos para ingreso de expedientes en proceso de certificación;
- g.) La carta S/N de la Entidad Patrocinante Arquitectura Social, de fecha 12 de mayo de 2017, mediante el cual presenta el expediente de copropiedad 10 Conjunto Habitacional Villa Querunque, de la comuna de Limache.
- h.) El correo electrónico de fecha 04 de agosto de 2017, de esta SEREMI dirigido a la Entidad Patrocinante Arquitectura Social, mediante el cual se informan observaciones a expediente presentado para certificación;
- i.) Ordinario N°1430 de fecha 23 de mayo del año 2017, que informa inadmisibilidad de expedientes presentados para certificación por parte de la Entidad Patrocinante Arquitectura Social.
- j.) Recurso de reposición interpuesto por la Entidad Patrocinante Arquitectura Social, con fecha 31 de Mayo del año 2017.
- k.) Resolución Exenta N°1860, de fecha 05 de Julio del año 2017, que acoge recurso de reposición interpuesto
- l.) La Carta s/n de Entidad Patrocinante Arquitectura Social, de fecha 17 de Agosto, mediante el cual subsana observaciones.
- m.) El informe de aprobación de expediente N° 136/2017 de fecha 30 de Agosto de 2017, suscrito por las profesionales del equipo del Programa Mejoramiento de Condominios Sociales;
- n.) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- o.) El D.S. N° 18 (V. y U.), de fecha 29 de abril de 2016, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 1538 de fecha 23 de febrero de 2017, de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se estableció un llamado extraordinario a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo II del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, para la atención a Condominios de Viviendas Sociales que presenten un alto nivel de deterioro, con la finalidad de efectuar intervenciones en ellos tendientes a mejorar la calidad de vida de sus residentes.

2.- Que mediante Ordinario N°1008, de fecha 10 de abril del año 2017, se informó a las Entidades Patrocinantes de la Región de Valparaíso sobre el proceso de presentación de expedientes de Conjuntos Habitacionales conforme a los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 1538, a fin de que sean ingresados a esta Secretaría para que puedan ser certificados como Copropiedades Objeto del Programa.

3.-Que, mediante ingreso de fecha 12 de mayo de 2017, la Entidad Patrocinante Arquitectura Social presentó a esta SEREMI el expediente de copropiedad 10 del Conjunto Habitacional Villa Querouque, de la comuna de Limache, a fin de que éste sea evaluado para ser certificada como copropiedad objeto del Programa Mejoramiento de Condominios Sociales.

4.- Que con fecha 04 de agosto de 2017, se comunicó a la Entidad Patrocinante Arquitectura Social, mediante correo electrónico, sobre las observaciones que presenta el expediente ingresado por ésta, a fin de que sean subsanadas a la brevedad.

5.- Que con fecha 17 de Agosto de 2017, la Entidad Patrocinante Arquitectura Social, reingresa expediente de la copropiedad 10 del Conjunto Habitacional Villa Querouque, debidamente subsanado conforme a las observaciones comunicadas mediante correo electrónico indicado precedentemente.

6.- De la revisión de los antecedentes de la copropiedad 10 del Conjunto Habitacional Villa Querouque, se pudo verificar el cumplimiento, tanto de forma y de fondo, de cada uno de los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N°1538, principalmente lo dispuesto en el resuelvo N° 7, lo cual se consigna en informe de aprobación de expediente elaborado por las profesionales del equipo del programa Mejoramiento de Condominios Sociales.

7.- Que el resuelvo N°5 de la Resolución Exenta N°1538/2017, dispone que el llamado a la postulación contempla dos modalidades de postulación: El subsidio a la familia y el subsidio a la comunidad de copropietarios. En este contexto, se ha verificado que el expediente que mediante el presente acto se certifica, cumple los requisitos establecidos en el resuelvo N°12, esto es, para postular a la modalidad subsidio a la comunidad de copropietarios. Es por ello que procedo a resolver lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- CERTIFIQUESE, como Copropiedad Objeto del Programa Mejoramiento de Condominios Sociales para postular a la modalidad subsidio a la familia, a la **copropiedad 10 del Conjunto Habitacional Villa Querouque**, de la comuna de Limache. Esta copropiedad cuenta con un total de 24 unidades de departamentos cuyo superficie promedio es de 44 m2.

Esta copropiedad es presentada por Entidad Patrocinante Arquitectura Social, en virtud de haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 1538 de fecha 23 de febrero de 2017.

Se hace presente que si en el periodo de tiempo que media entre la presente certificación y la postulación ante SERVIU, el grupo postulante lograra formalizar la copropiedad en los términos establecidos en el inciso final del resuelvo N° 5, letra b, de la mencionada resolución, esto es, contar con reglamento de copropiedad inscrito en el Conservador de Bienes Raíces, comité de administración vigente y RUT de la copropiedad otorgado por el Servicio de Impuestos Internos, deberá presentar dichos antecedentes ante esta Secretaría Regional a fin de modificar la presente resolución en el sentido de certificar el expediente para postular a la modalidad subsidio a la comunidad de copropietarios.

2.- ESTABLÉZCANSE, como partidas prioritarias a ejecutar, las que se señalan a continuación:

PARTIDAS PRIORIZADAS				
COMPLEJO CONSTRUCTIVO		ELEMENTO A INTERVENIR	NIVEL DE INTERVENCIÓN	A CUMPLIR
PRIORIDAD N°1	INSTALACIONES AGUA POTABLE	TRAMO ENTRE MACRO MEDIDOR Y REMARCADORES	REPOSICIÓN	- ITEMIZADO TÉCNICO - RIDDA - APROBACIÓN ESVAL
PRIORIDAD N°2	ENTORNO	CIERRE PERIMETRAL	CONSTRUCCIÓN	- ITEMIZADO TÉCNICO - OGUC - INFORMACIONES PREVIAS
PRIORIDAD N°3	FACHADAS	MUROS	MANTENCIÓN CON ESQUEMA HIDROREPELENTE	- ITEMIZADO TÉCNICO - RECOMENDACIONES TÉCNICAS CCSS
PRIORIDAD N°4	CAJAS DE ESCALERAS	PAVIMENTO CERÁMICO	CONSTRUCCIÓN	- ITEMIZADO TÉCNICO - RECOMENDACIONES TÉCNICAS CCSS
PRIORIDAD N°5	CAJAS DE ESCALERAS	GOMAS EN PELDAÑOS	INSTALACIÓN	- ITEMIZADO TÉCNICO - RECOMENDACIONES TÉCNICAS CCSS
PRIORIDAD N°6	PERIMETRO EDIFICIOS	RADIERES PERIMETRALES	CONSTRUCCIÓN	- ITEMIZADO TÉCNICO - RECOMENDACIONES TÉCNICAS CCSS

NOTA: En el caso de no alcanzar los recursos para la totalidad de las partidas precedentes, deberá respetarse el orden de prioridad, indicado en cuadro anterior.

3.- AUTORÍCESE, conforme lo establece el resuelvo N° 19 y N° 20 de la Resolución Exenta N° 1538, de fecha 23 de febrero de 2017, la posibilidad de complementar el subsidio base con los siguientes subsidios solicitados en proceso de certificación:

A.- INCREMENTO AL SUBSIDIO - RESUELVO 19 RES EX. 1538/2017		
INCREMENTO	COMPLEJO CONSTRUCTIVO	PARTIDA ASOCIADA
INCREMENTO POR AMBIENTE SALINOS – HASTA 10 UF	-----	-----
INCREMENTO POR REMOCION DE ASBESTO CEMENTO – HASTA 15 UF	-----	-----
INCREMENTO PARA PLAGAS – HASTA 5 UF	-----	-----
INCREMENTO DE RIESGO – HASTA 50 UF	-----	-----
INCREMENTO DE ACONDICIONAMIENTO TERMICO Y/O EFICIENCIA ENERGETICA – HASTA 50 UF	AREAS COMUNES	RECAMBIO DE LUMINARIAS Y EQUIPOS DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA

NOTA: TODAS LAS PARTIDAS DE ILUMINACIÓN FOTOVOLTAICA DEBERAN REGIRSE POR LA RESOLUCIÓN EX. N° 6309/ 2017, QUE APRUEBA ESTANDARES PARA PROYECTOS DE ILUMINACIÓN FOTOVOLTAICA.

B.- SUBSIDIO ADICIONAL - RESUELVO 20 RES EX. 1538/2017		
ADICIONAL	COMPLEJO CONSTRUCTIVO	PARTIDA ASOCIADA
----	----	
----	----	

4.- SE SANCIONAN, los siguientes puntajes de prelación de acuerdo al resuelvo 17 Resolución Exenta N°1538/23 febrero 2017

VARIABLE	CATEGORIA ASOCIADA	PUNTAJE DE PRELACIÓN
Antigüedad de la copropiedad según año de construcción	1998	100
Superficie Promedio de las unidades de vivienda del conjunto habitacional de la vivienda	44 M2	50

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RODRIGO URIBE BARAHONA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAISO



[Handwritten signature]
NPL/BLA/YDL/GIC
DISTRIBUCIÓN:

- PSAT ARQUITECTURA SOCIAL. , Cumming N°268, Villa Alemana;
- Encargado Regional Programa Mejoramiento de Condominios Sociales, SEREMI V Región;
- Jefe Departamento Planes y Programas, SEREMI V Región;
- Oficina de Partes.